

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30, Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### EDICTO

Por esta Corporación se tramita, con el número 3.342, expediente de adopción de Gabriel Fernández López (345-1-25.598), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 22 de septiembre de 1977 con cuatro meses de edad; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de quince días desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 19 de abril de 1978.—Por el Secretario general, J. N. Carmona.  
(G.—1.801)

### Secretaría General.—Sección de Fomento

Habiendo solicitado don Nicolás Morón Sánchez, contratista de las obras de reparación de la casilla de Peones camineros de Getafe, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 24 de abril de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.  
(O.—19.968)

Habiendo solicitado "Ortiz y Cía., Sociedad Anónima", contratista de las obras de reparación de la carretera de Pinto a San Martín de la Vega, kms. 0 al 2,300, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 24 de abril de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.  
(O.—19.969)

Habiendo solicitado "Ortiz y Cía., Sociedad Anónima", contratista de las obras de reparación de la carretera provincial de Pinto a San Martín de la Vega, kilómetros 2,300 al 6,650, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 24 de abril de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.  
(O.—19.970)

Habiendo solicitado "Ortiz y Cía., Sociedad Anónima", contratista de las obras de refuerzo del firme y acondicionamiento de los kilómetros 8 y 9 de la nacional de Extremadura a Boadilla del Monte, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 24 de abril de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.  
(O.—19.971)

Habiendo solicitado "Ortiz y Cía., Sociedad Anónima", contratista de las obras de variante de Bustarviejo, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 24 de abril de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.  
(O.—19.972)

Habiendo solicitado "Ortiz y Cía., Sociedad Anónima", contratista de las obras de reparación del camino vecinal de Meco

a Camarma de Esteruelas, kms. 4 y 5, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 24 de abril de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.  
(O.—19.973)

Habiendo solicitado "Ortiz y Cía., Sociedad Anónima", contratista de las obras de construcción de depósito regulador para la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" en Arganda, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 24 de abril de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.  
(O.—19.974)

Habiendo solicitado "Ortiz y Cía., Sociedad Anónima", contratista de las obras de ampliación del desagüe de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" en Arganda, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 24 de abril de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.  
(O.—19.975)

Habiendo solicitado "Ortiz y Cía., Sociedad Anónima", contratista de las obras de bacheo y riego asfáltico superficial de los puntos kilométricos 7,700 al 14,400 de la carretera provincial de Cuesta de

la Reina a San Martín de la Vega, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 24 de abril de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.  
(O.—19.976)

Habiendo solicitado "Virton, S. A.", contratista de las obras de camino de acceso al Hospital Geriátrico de Villa del Prado, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 24 de abril de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.  
(O.—19.977)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 12 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de 2.300 conos de balizamiento con destino a la Policía Municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de

las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 13 de abril de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—19.755)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 12 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de 30 uniformes de invierno y 30 uniformes de verano con destino al personal de Servicios Interno y Ceremonial.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 13 de abril de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—19.756)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 12 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de construcción del colector de saneamiento de las zonas bajas de Vallecas (ramal secundario del de la Gavia).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 13 de abril de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—19.757)

**Gerencia Municipal de Urbanismo**

**SUBASTA**

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1977, acordó aprobar los pliegos de condiciones para enajenar, mediante subasta pública, la parcela 8-N en el sector del paso elevado Eduardo Dato-Juan Bravo.

Dichos pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Paraguay, con vuelta a la avenida de Alfonso XIII, número 129), en horas de oficina, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren procedentes contra los mismos; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas se formulen.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 10 de abril de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—19.758)

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Delegación Provincial  
de Madrid**

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID DICTANDO LAUDO ARBITRAL OBLIGATORIO PARA EL GRUPO DE "INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA" DE ESTA PROVINCIA

Visto el expediente de conflicto colectivo de trabajo incoado por la representación del empresariado en la Comisión Deliberante del Convenio Colectivo de la "Industria Siderometalúrgica" de Madrid; y

Resultando que tal conflicto se inicia como consecuencia de la ruptura de las negociaciones encaminadas a la firma de un nuevo Convenio por imposibilidad de lograrse acuerdo en la totalidad de las cuestiones debatidas, todo ello al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977;

Resultando que habiéndose celebrado ante este organismo el preceptivo acto de conciliación, no se logró avenencia entre las partes, toda vez que ambas se ratifican en sus respectivos puntos de vista;

Resultando que la propuesta del presente laudo ha sido sometida a la Comisión Delegada de Asuntos Económicos del Gobierno e informada favorablemente por la misma.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada, de conformidad con la Ley de 19 de diciembre de 1973 y demás disposiciones que la complementan y desarrollan sobre Convenios Colectivos Sindicales;

Considerando que siendo uno de los objetivos de los Convenios Colectivos la mejora de las condiciones laborales y de vida de los trabajadores, a través de la fijación de condiciones superiores a las que estuviesen establecidas por Reglamentación u Ordenanza Laboral, o por cualquier otra disposición reglamentaria de carácter general, la falta de acuerdo no limita los objetivos anteriormente señalados al dictarse la mencionada Ley, dado que la misma arbitra el procedimiento específico para que la autoridad laboral conozca sobre las pretensiones mantenidas a lo largo de las deliberaciones habida cuenta de las circunstancias de hecho y de derecho concurrentes, como en el presente caso sucede, por todo lo cual, teniéndose en cuenta las medidas vigentes y especialmente lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

**ACUERDA:**

1.º Prorrogar la vigencia del Convenio Colectivo de la "Industria Siderometalúrgica de Madrid", aprobado el 2 de agosto de 1973, con las modificaciones introducidas al mismo por la decisión arbitral obligatoria de 16 de junio de 1976, en todo lo que no resulte modificado por el contenido de los apartados siguientes.

2.º La denominada carencia de incentivo del artículo 14 del Convenio queda establecida en las siguientes cuantías: Peón, 34 pesetas; especialista, 35 pesetas; oficial 3.º, 37 pesetas; oficial 2.º, 39 pesetas; oficial 1.º, 40 pesetas.

3.º A los solos efectos del cálculo de la base para las horas extraordinarias, se estará al cociente que resulte de dividir la retribución total anual del Convenio, incluidas las pagas extras, complementos personales y de puesto de trabajo, por las horas efectivas de trabajo en cómputo anual, señaladas en dos mil treinta y una, sin perjuicio de que sean respetadas las condiciones particuladas más beneficiosas. Estas horas se pagarán con un recargo mínimo del 50 por 100.

4.º Los plus de antigüedad, nocturnidad, penosidad, toxicidad o peligrosidad y jefatura de equipo se calcularán sobre el salario base del presente laudo.

5.º La cuantía de las dietas y medias dietas del artículo 36 del Convenio queda fijada respectivamente en 600 pesetas y 300 pesetas como mínimo.

6.º La jornada de trabajo queda establecida en dos mil treinta y una horas en cómputo anual.

7.º La retribución correspondiente a las distintas categorías profesionales queda fijada en las cuantías que se especifican en la tabla salarial anexa.

El presente laudo arbitral obligatorio comenzará a regir a todos los efectos el día 1 de enero del presente año, haciéndose advertencia a las empresas y trabajadores afectados por el mismo que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

Asimismo, aquellas empresas que se encuentren en los supuestos que contempla el artículo 10 del precepto mencionado, deberán notificar a esta Delegación en el plazo de quince días su no aceptación al laudo de referencia.

Notifíquese la presente resolución a las representaciones Social y Económica del Convenio cuestionado, haciéndose saber su derecho a impugnarla mediante recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

**TABLA SALARIAL ANEXA**

CATEGORIAS	Salario base	Plus Convenio	Retribución Convenio
<i>Personal obrero:</i>			
Oficial de 1.ª	450	439	889
Oficial de 2.ª	442	417	859
Oficial de 3.ª	433	401	834
Especialista	431	394	825
Mozo especialista almacén	431	394	825
Peón masculino	422	374	796
Peón femenino	422	374	796
Aprendiz de 4.º año	259	392	651
Aprendiz de 3.º año	259	300	559
Aprendiz de 2.º año	163	336	499
Aprendiz de 1.º año	163	281	444
Pinche de 17 años	259	377	636
Pinche de 16 años	259	293	552
Pinche de 15 años	163	332	495
Pinche de 14 años	163	281	444
<i>Personal subalterno:</i>			
Listero	13.170	13.678	26.848
Almacenero	13.072	13.269	26.341
Chófer motociclo	12.962	13.040	26.002
Chófer turismo	13.378	14.485	27.863
Chófer camión	13.513	14.709	28.222
Pesador basculero	12.852	13.150	26.002
Guarda jurado	12.754	13.248	26.002
Vigilante	12.717	13.285	26.002
Cabo de guardas	13.305	14.199	27.504
Ordenanza	12.668	13.334	26.002
Portero	12.668	13.334	26.002
Conserje	13.207	13.811	27.018
Enfermero	12.717	13.432	26.149
Dependiente principal economato	13.170	13.678	26.848
Dependiente auxiliar economato	12.754	13.248	26.002
Telefonista hasta 50 teléfonos	12.668	13.334	26.002
Telefonista más de 50 teléfonos	12.754	13.248	26.002
Aspirante y botones de 17 años	7.785	9.657	17.442
Aspirante y botones de 16 años	7.785	8.701	16.486
Aspirantes y botones de 15 años	4.884	9.158	14.042
Aspirantes y botones de 14 años	4.884	8.423	13.307
<i>Personal administrativo:</i>			
Jefe de 1.ª	15.839	19.602	35.441
Jefe de 2.ª	15.214	17.537	32.751
Oficial de 1.ª y viajante	14.370	15.561	29.931
Oficial de 2.ª	13.794	13.990	27.784
Auxiliar	13.097	13.391	26.488
<i>Técnicos de oficina:</i>			
Delineante, proyectista y dibujante	15.398	17.772	33.170
Delineante de 1.ª, pract. y fotógrafo	14.370	15.561	29.931
Delineante de 2.ª	13.794	13.990	27.784
Calcedor	13.097	13.391	26.488
Reproductor fotográfico	13.097	13.391	26.488
Reproductor de planos	12.668	13.334	26.002
Archivero bibliotecario	13.794	13.990	27.784
Auxiliar	13.097	13.391	26.488
<i>Personal de laboratorio:</i>			
Jefe de laboratorio	16.120	20.476	36.596
Jefe de sección	15.141	17.679	32.820
Analista de 1.ª	14.174	15.233	29.407
Analista de 2.ª	13.464	13.129	26.593
Auxiliar	13.097	13.391	26.488
<i>Aspirantes administrativos, técnicos de oficina, de laboratorio y organización de trabajo:</i>			
Aspirante de 17 años	7.785	11.741	19.526
Aspirante de 16 años	7.785	8.760	16.545
Aspirante de 15 años	4.884	10.076	14.960
Aspirante de 14 años	4.884	8.423	13.307
<i>Personal de organización de trabajo:</i>			
Jefe de organización de 1.ª	15.398	18.252	33.650
Jefe de organización de 2.ª	15.214	17.537	32.751
Técnico de organización de 1.ª	14.370	15.561	29.931
Técnico de organización de 2.ª	13.794	13.990	27.784
Auxiliar de organización	13.464	13.129	26.593

CATEGORIAS	Salario base	Plus Convenio	Retribución Convenio
<b>Técnicos de taller:</b>			
Jefe de taller ... ..	15.777	20.928	36.705
Maestro de taller ... ..	14.529	17.084	31.613
Maestro de taller de 2.ª ... ..	14.370	16.871	31.241
Contra maestre ... ..	14.530	17.083	31.613
Encargado ... ..	13.709	14.824	28.533
Capataz esp. y peón ordinario ... ..	13.072	14.347	27.419
<b>Personal técnico titulado:</b>			
Ingenieros, arquitectos y titulados ...	18.189	26.661	44.850
Peritos y aparejadores ... ..	17.503	24.764	42.267
Peritos y aparejadores (1) ... ..	17.748	25.515	43.263
Ayudante técnico sanitario (S. M. E.) ...	17.503	17.997	35.500
Maestros industriales ... ..	14.982	17.174	32.156
Graduados sociales ... ..	15.777	19.261	35.038
Maestros enseñanza primaria ... ..	14.370	15.561	29.931
Maestros enseñanza elemental ... ..	13.794	13.990	27.784
Practicantes ... ..	14.100	14.996	29.096

(1) Cuando tienen responsabilidad técnica, por no existir ingeniero y no ser precisa la dirección facultativa de éstos.

(G. C.—4.414)

**MINISTERIO DE TRABAJO**  
**Delegación Provincial de Madrid**

**NOTIFICACIONES**

Don Luis González Delgado, Delegado provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Esperanza Sanz Collado, actividad Papelería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Ramón Serrano, número 2, de Madrid-25, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 554/77, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 12.500 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 16 de marzo de 1978.—El Delegado de Trabajo (Firmado).  
(G. C.—3.981)

Don Luis González Delgado, Delegado provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Angel Batres Pérez, actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Lope de Rueda, número 39, sexto, de Madrid-9, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 1.464/77, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 25.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 16 de marzo de 1978.—El Delegado de Trabajo (Firmado).  
(G. C.—3.982)

Don Luis González Delgado, Delegado provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa José Márquez Zumaquero, actividad Fontanería, que tuvo su último domicilio conocido en Puerta del Sol, número 10, de Madrid-14, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 1.936/77, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 10.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 16 de marzo de 1978.—El Delegado de Trabajo (Firmado).  
(G. C.—3.983)

Don Luis González Delgado, Delegado provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa José Angel Martín Díaz, actividad Hostelería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle del Olmo, número 8, de Madrid-12, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 2.087/77, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 25.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 16 de marzo de 1978.—El Delegado de Trabajo (Firmado).  
(G. C.—3.984)

Don Luis González Delgado, Delegado provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa José Angel Martín Díaz, actividad Hostelería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle del Olmo, número 8, de Madrid-12, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 2.088/77, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 15.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 16 de marzo de 1978.—El Delegado de Trabajo (Firmado).  
(G. C.—3.985)

Don Luis González Delgado, Delegado provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa José Angel Martín Díaz, actividad Hostelería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle del Olmo, número 8, de Madrid-12, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 2.089/77, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 25.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 16 de marzo de 1978.—El Delegado de Trabajo (Firmado).  
(G. C.—3.986)

Don Luis González Delgado, Delegado provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Setym, Sociedad Anónima", actividad Proyectos Ingeniería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Cristóbal Bordiu, número 13, de Madrid-3, que ante la im-

posibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 2.119/77, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 12.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 16 de marzo de 1978.—El Delegado de Trabajo (Firmado).  
(G. C.—3.987)

Don Luis González Delgado, Delegado provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Francisco Cancho Sánchez, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Miramadrid, número 2, de Madrid-26, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 2.260/77, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 25.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 16 de marzo de 1978.—El Delegado de Trabajo (Firmado).  
(G. C.—3.988)

Don Luis González Delgado, Delegado provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Geinco, Sociedad Anónima", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Francisco de Rojas, número 5, de Madrid-10, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 2.311/77, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 15.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 16 de marzo de 1978.—El Delegado de Trabajo (Firmado).  
(G. C.—3.989)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**  
**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**  
**AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS**

**ANUNCIO**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

**NOTA**

Nombre del peticionario: Don Carlos Acicoya de la Osada.  
Domicilio: Jesús del Gran Poder, número 10, Madrid.  
Clase de material a extraer: Aridos.  
Metros cúbicos: 2.000.  
Cauce: Río Jarama.  
Tramo: De 1.000 metros de longitud, situado a 900 metros aguas abajo del arroyo Morenillo, terminando a los 1.900 metros aguas abajo de dicha referencia.  
Término municipal: Valdetorres del Jarama (Madrid).  
Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas/metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Ref. A. R. 54/78-M.)  
Madrid, 10 de abril de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.  
(G. C.—4.068) (O.—19.806)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**  
**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**  
**AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS**

**ANUNCIO**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

**NOTA**

Nombre del peticionario: Don Julián Ribagorda Nieto.  
Domicilio: General Mola, número 18, Villamanta (Madrid).  
Clase de material a extraer: Aridos.  
Metros cúbicos: 2.000.  
Cauce: Arroyo de las Juntas.  
Tramo: De 500 metros, situado entre el puente del ferrocarril y el cruce de la carretera de Valmojado.  
Término municipal: Villamanta (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas/metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Ref. A. R. 48/78-M.)

Madrid, 7 de abril de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.  
(G. C.—4.069) (O.—19.807)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**  
**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**  
**AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS**

**ANUNCIO**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

**NOTA**

Nombre del peticionario: Don Manuel de la Morena Lázaro.  
Domicilio: Soledad, número 46, Colmenar Viejo (Madrid).  
Clase de material a extraer: Aridos.  
Metros cúbicos: 2.000.  
Cauce: Río Tejada.  
Tramo: De 3.000 metros de longitud, situado a 500 metros aguas arriba del arroyo Navalbuitre, terminando a los 2.500 metros aguas abajo de dicha referencia.  
Término municipal: Colmenar Viejo (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas/metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Ref. A. R. 53/78-M.)

Madrid, 7 de abril de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.  
(G. C.—4.070) (O.—19.808)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**  
**Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.**  
**Sección de Iniciativas Externas**

**ANUNCIO**

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1978, examinó expediente relativo a proyecto de Bases y Estatutos de la Junta de Compensación "Jarama-Miraflores", en los términos municipales de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes, promovido por don Ramón Delfín Cortizo Cadavid y otros.

Por la Dirección Técnica de Promoción de Suelo se emitió informe con fecha 3 de marzo de 1978.

El citado proyecto de Bases y Estatutos fue aprobado inicialmente por esta Comisión en sesión del día 17 de octubre de 1977, siendo sometida al preceptivo trámite de información pública con citación personal a todos los interesados, y al trámite de audiencia de las Corporaciones Locales afectadas, mediante la remisión respectiva del expediente.

Finalizado el plazo de información pública y el de audiencia a las Corporaciones Locales afectadas, no se ha producido ninguna alegación contra el proyecto citado, habiéndose informado favorablemente el mismo por los Ayuntamientos de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes.

Por don Ramón Delfín Cortizo Cadavid, como promotor del proyecto, mediante escrito registrado de entrada con el número 57.702, del día 27 de diciembre de 1977, se han cumplimentado las rectificaciones introducidas en las Bases y Estatutos, conforme a lo ordenado en el acuerdo de aprobación inicial del proyecto.

El proyecto de Bases y Estatutos de la Junta de Compensación "Jarama-Miraflores" cumple con los preceptos correspondientes del vigente texto refundido de la ley del Suelo y concordantes del Reglamento de Reparcaciones de 7 de abril de 1966, por lo que parece procedente proponer su aprobación definitiva.

La Comisión Delegada acuerda aprobar provisional y definitivamente el proyecto de Bases y Estatutos de la Junta de Compensación "Jarama-Miraflores", en los términos municipales de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes, promovido y remitido por don Ramón Delfín Cortizo y otros.

Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44 y 56 del texto refundido de la ley del Suelo.

Asimismo se advierte que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recibo de la presente notificación, deberá manifestar, mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, el deseo de adherirse a la Junta de Compensación, significando que la no contestación al presente requerimiento, o la falta de manifestación en tal sentido, se entenderá como negativa de incorporación, con la consiguiente expropiación forzosa de los terrenos del propietario no incorporado en favor de dicha Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1 del vigente texto refundido de la ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la presente notificación.

Madrid, 5 de abril de 1978.—El Secretario general (Firmado).  
(G. C.—4.105) (O.—19.809)

## MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

Oficina de Depósito de Estatutos

### ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez horas treinta minutos del día 17 del mes de abril de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional Independiente de Titiriteros y Marionetistas de Madrid, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Manuel de la Rosa Uclés.  
Manuel Angel de la Rosa Ignacio.  
María Cristina de la Rosa Ignacio; y  
Ocho más.  
(G. C.—4.064)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y

a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 14 del mes de abril de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Profesores del Colegio Santa María de los Rosales, de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: El Colegio y profesorado del mismo, siendo los firmantes del acta de constitución:

Juan Mayor Sánchez.  
Juan Díez Martín; y  
Ocho más.  
(G. C.—4.065)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas cuarenta y cinco minutos del día 17 del mes de abril de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de U. G. T. de la Empresa Loewe, Sociedad Anónima", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La empresa y trabajadores de la misma (marroquinería), siendo los firmantes del acta de constitución:

Mariano Calvo.  
Indalecio López.  
Floreal Rodríguez.  
Pedro Ortega.  
Francisco Guzmán.  
(G. C.—4.103)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas treinta minutos del día 17 del mes de abril de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Independiente de Trabajadores de Industrial Siderometalúrgica Castellana, S. A.", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La empresa y trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

José Carreño Iglesias.  
Javier Vázquez del Olmo.  
Francisco Bazaga González.  
(G. C.—4.104)

## AYUNTAMIENTOS

### MOSTOLES

Don David Gómez Sánchez solicita autorización para la apertura de jardín de infancia, en la calle de Carlos Arniches, número 6.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 7 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.029) (O.—19.773)

### MAJADAHONDA

Publicada que ha sido en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de aspirantes admitidos a las pruebas restringidas selectivas, convocadas por este Ayuntamiento para proveer en propiedad dos plazas de Vigilantes municipales, así como la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, por el presente se hace público que los exámenes tendrán lugar en esta Casa Consistorial, en el Salón de Actos, a las diez horas del día 9 de mayo de 1978.

Majadahonda, 13 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.021) (O.—19.765)

### VILLA DEL PRADO

Tribunal calificador del concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Aiguacil, de este Ayuntamiento, mediante pruebas selectivas al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio.

Presidente:  
Don José Luis Perlado Vizcaino, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.  
Suplente:  
Don Germán S. Benito Rodríguez, Teniente de Alcalde.

### Vocales:

Don Francisco Borrajo Porta, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Juan María Leonet Zabala, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Pedro Manuel Bustamante Elena, Secretario del Ayuntamiento, en representación de los funcionarios, quien a su vez actuará como Secretario del Tribunal.

Durante el plazo de quince días hábiles, a partir de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados pueden formular reclamaciones o recusaciones a todos o alguno de los miembros de dicho Tribunal.

Villa del Prado, 11 de abril de 1978.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.020) (O.—19.764)

### COLMENAR VIEJO

Don Pablo Arroyo de la Morena, en nombre y representación de "Panificadora de la Sierra, S. A.", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de panificadora, en el Polígono Industrial Sur.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo, a 14 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.030) (O.—19.774)

### GALAPAGAR

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Obras y Proyectos Andrés Torroella ha solicitado licencia para instalar un depósito de G. L. P., de 5.000 Kgs. de carga, en finca "Las Minas".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Galapagar, a 10 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.031) (O.—19.775)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Obras y Proyectos Andrés Torroella ha solicitado licencia para instalar un depósito de G. L. P., de 8.000 Kgs. de carga, en finca "Las Minas".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Galapagar, a 6 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.032) (O.—19.776)

### ALCALA DE HENARES

Don José Ramón Moras Vicente solicita licencia municipal para la instalación de un depósito de 30.000 litros de gasóleo C, en la calle Gallegos, 22.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, 13 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.033) (O.—19.777)

Don Antonio Tercero Moñino solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de elaboración de patatas fri-

tas y venta de frutos secos, en la avenida de la Caballería Española, portal C. local 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, 13 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.034) (O.—19.778)

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1978, acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la adjudicación de puestos de venta de helados en la vía pública, para la temporada 1978.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinarse los referidos pliegos de condiciones, en la Secretaría General, pudiéndose presentar reclamaciones, en el referido plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Alcalá de Henares, 14 de abril de 1978.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.035) (O.—19.779)

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1978, acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la adjudicación de puestos de venta de melones y sandías en la vía pública, para la temporada 1978.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinarse los referidos pliegos de condiciones, en las oficinas de la Secretaría General, pudiendo presentar reclamaciones, en el referido plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Alcalá de Henares, 14 de abril de 1978.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.036) (O.—19.780)

### ALCORCON

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (MADRID), POR LA QUE SE ANUNCIA CONCURSO PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE TRES MOTOS, CON DESTINO AL SERVICIO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE ESTA LOCALIDAD

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 1977, se anuncia el siguiente concurso:

1.º Objeto.—La adjudicación que en su día se acuerde tendrá por objeto la adquisición de tres motocicletas completas de las habitualmente destinadas al Servicio de la Policía municipal, que deberán estar provistos de las siguientes características y dotaciones:

Serán a estrenar, y de fabricación nacional.  
Su cilindrada será de 350 a 500 centímetros cúbicos.

Su motor podrá funcionar a un régimen bajo de revoluciones, a fin de poder mantener velocidades lentas, en misiones de inspección o escolta.

Deberá prestar una velocidad máxima de 140 kilómetros por hora.

Pintadas de los colores azul y blanco característicos de los vehículos de la Policía municipal.

Estarán dotadas de faro azul, con intermitencia y de sirena eléctrica y mecánica.

En el frente deberá figurar la inscripción "Policía Municipal" y el escudo de la localidad.

Poseerá parabrisas carenado.  
Tendrá defensas con guardapiernas completos.

Bolsas laterales de depósito.  
Soporte lateral (pata de cabra).  
Extintor con soporte.

Las tres motos se entregarán completas, cumplidos todos los trámites legales para su puesta en circulación, debiendo la casa adjudicataria realizar los gastos de matriculación, permiso de circulación, etcétera, siendo únicamente por cuenta

del Ayuntamiento la suscripción de las correspondientes pólizas de seguro, a cuyo fin la casa adjudicataria deberá suministrar, diez días antes de la entrega del vehículo, su número de bastidor y matrícula provisional o, en su caso, número de matrícula definitiva, para que el Ayuntamiento pueda realizar la tramitación de los seguros.

Además de todas las características anteriormente reseñadas, las empresas oferentes pueden añadir cuantas mejoras estimes necesarias en los vehículos cuya venta se proponga, señalando los datos de las mejoras propuestas y los precios de éstas.

2.º Plazo de suministro.—Los vehículos anteriormente reseñados deberán ser entregados en las condiciones establecidas en el artículo primero, en el plazo máximo de un mes. Abrirá el cómputo del plazo el siguiente día hábil al del recibo de la notificación de la adjudicación definitiva.

3.º Importe de la licitación.—El importe de la licitación, a la baja, en el presente concurso, será de sescientas cincuenta mil pesetas (650.000 pesetas), estando comprendido en esta cantidad, tanto los tres vehículos, como sus accesorios y tramitación.

4.º Forma de pago.—El pago del importe de la licitación será satisfecho en tres plazos: el primero, a la entrega de los vehículos, será del cincuenta por ciento (50 por 100) del precio ofrecido; los dos restantes, del veinticinco por ciento (25 por 100) de dicho importe, a los tres y seis meses, respectivamente, de la fecha anteriormente mencionada. Todo ello previo los trámites contables establecidos en las disposiciones vigentes.

5.º Pliego de condiciones.—El pliego de condiciones quedará expuesto al público, en la Secretaría General de este Ayuntamiento (plaza de España, número 1), durante horas de nueve a trece, y días hábiles, hasta transcurridos veinte de estos, desde el siguiente día hábil al de la fecha del último de los "Boletines Oficiales" (del Estado o de la provincia) en que se inserte el anuncio.

6.º Garantías.—La garantía provisional se elevará al 2 por 100 del tipo de licitación; esto es, a trece mil pesetas (13.000 pesetas).

La definitiva al 4 por 100 del importe de la adjudicación, debiendo presentarse en los medios que determina el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

7.º Documentos de la plica.—La plica se presentará en sobre cerrado, y que podrá ir lacrado.

El sobre deberá llevar la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado por ese Ayuntamiento de Alcorcón, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ....., y "Boletín Oficial del Estado" número ....., para contratar la adquisición de tres motos, con destino al Servicio de la Policía municipal de esa Localidad".

Deberá constar de los siguientes documentos:

a) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional, reintegrado con sesenta y cinco pesetas (65 pesetas) en pólizas municipales.

b) Declaración en la que el licitador y, en su caso, el representante, afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Declaración jurada de observancia de las normas de protección a la industria nacional.

d) Último recibo de contribución industrial.

e) Caso de actuar en representación de otra persona o entidad jurídica, poder notarial en vigencia, en base al que se actúa, que deberá ser bastantado por cuenta del licitador, por el señor Oficial mayor de este Ayuntamiento, deben presentarse a tal fin con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la fecha en que se desee el bastanteo.

f) Caso de ser persona física la que licita, deberá aportar en el sobre Documento Nacional de Identidad, o testimonio notarial de éste.

g) Memoria explicativa de los vehículos ofertados, en la que se señale las características de las dotaciones que de

acuerdo a este pliego son obligatorias.

h) Caso de proponerse mejoras complementarias a las solicitadas en este pliego, deberán especificarse éstas, señalándose las ventajas que supongan en la consecución de los fines que se pretenden.

i) Proposición ajustada al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ....., provisto del Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ....., actuando (en su caso) en representación de ....., con domicilio en ....., según poder notarial número ..... del protocolo, de don .....

Enterado del pliego de condiciones que rige en el concurso convocado por el ilustrísimo Ayuntamiento de Alcorcón para contratar la adquisición de tres motos, para el Servicio de la Policía municipal de la localidad, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ....., y "Boletín Oficial del Estado" número ....., se comprometo a suministrar el material que en la memoria adjunta se especifica, por un importe de pesetas ....., por la totalidad de los vehículos, dotaciones y gastos de matriculación y puesta en circulación.

Se comprometo asimismo a suministrar, caso de serles adjudicadas, las siguientes mejoras por el precio unitario que al margen de cada una se señala:

Mejora número 1 ....., por ..... pesetas.

Mejora número 2 ....., por ..... pesetas, etcétera.

Los documentos reseñados en las letras d, e y f, podrán ser sustituidos por fotocopias diligenciadas por el Secretario general de esta Corporación, en cuyo caso deberán aportarse a tal fin, junto a sus originales, con veinticuatro horas de antelación a la fecha en la que se desee tenerlos.

8.º Apertura de plicas.—La mesa del concurso se constituirá, a las trece horas del siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

9.º Adjudicación definitiva.—La Corporación procederá a efectuar la adjudicación definitiva, o declarar desierto el concurso, en el próximo Pleno ordinario que celebre, transcurridos diez días desde el acto de apertura de plicas.

El plazo de garantía se fija en un año. Existen en el pliego (artículo 14) casos de imposición de sanciones al contratista.

Alcorcón, a 27 de marzo de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.039) (O.—19.783)

#### RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (MADRID), POR LA QUE SE ANUNCIA CONCURSO PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE UN VEHICULO LIGERO, CON DESTINO AL SERVICIO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE ESTA LOCALIDAD

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 1977, se anuncia el siguiente concurso:

1.º Objeto.—La adjudicación que en su día se acuerde tendrá por objeto la adquisición de un coche rápido de los habitualmente destinados al Servicio de la Policía municipal, que deberá estar provisto de las siguientes características y dotaciones:

Será a estrenar, y de fabricación nacional.

Su cilindrada deberá oscilar entre los 1.200 y 1.600 centímetros cúbicos.

Deberá tener puerta posterior (modelo Break, furgoneta, familiar, etc.).

Será pintado en los colores azul y blanco, habituales en los vehículos destinados a la Policía municipal.

Estará dotado de baliza y sirena eléctrica.

En cada uno de sus costados aparecerá pintado con la designación de "Ilustrísimo Ayuntamiento de Alcorcón-Policía Municipal" y en su centro el escudo de esta localidad.

La luneta posterior deberá ser térmica. Deberá poseer en su lateral derecho un faro direccional con gran maniobrabilidad.

Extintor de 5 Kgs. de polvo seco.

El coche se entregará completo, cumplidos todos los trámites legales para su puesta en circulación, debiendo la casa adjudicataria realizar los gastos de matriculación, permiso de circulación, etcé-

tera, siendo únicamente por cuenta del Ayuntamiento la suscripción de las correspondientes pólizas de seguros, a cuyo fin la casa adjudicataria deberá suministrar diez días antes de la entrega del vehículo, su número de bastidor y matrícula provisional o, en su caso, número de matrícula definitiva para que el Ayuntamiento pueda realizar la tramitación de los seguros.

Además de todas las características anteriormente reseñadas, las empresas oferentes pueden añadir cuantas mejoras estimes necesarias en los vehículos cuya venta se proponga, señalando los datos de las mejoras propuestas y los precios de éstas.

2.º Plazo de suministro.—El vehículo anteriormente mencionado deberá ser entregado en las condiciones establecidas en el artículo primero, en el plazo máximo de un mes. Abrirá el cómputo del plazo el siguiente día hábil al de recibo de la notificación de la adjudicación definitiva.

3.º Importe de la licitación.—El importe de la licitación, a la baja, en el cual deberá quedar comprendido el precio del vehículo, accesorios y trámites, será de quinientas cincuenta mil pesetas (550.000 pesetas).

4.º Forma de pago.—El pago del importe de la adjudicación será satisfecho en tres plazos: el primero a la entrega del vehículo, será del cincuenta por ciento (50 por 100) del precio ofrecido; los dos restantes, del veinticinco por ciento (25 por 100) de dicho importe, a los tres y seis meses, respectivamente, de la fecha anteriormente mencionada. Todo ello previo los trámites contables establecidos en las disposiciones vigentes.

5.º Pliego de condiciones.—El pliego de condiciones quedará expuesto al público, en la Secretaría General de este Ayuntamiento (plaza de España, número 1), durante horas de nueve a trece, y días hábiles, hasta transcurridos veinte de estos, desde el siguiente día hábil al de la fecha del último de los "Boletines Oficiales" (del Estado o de la provincia) en que se inserte el anuncio.

6.º Garantías.—La garantía provisional se elevará al 2 por 100 del tipo de licitación; esto es, a once mil pesetas (11.000 pesetas).

La definitiva al 4 por 100 del importe de la adjudicación, debiendo presentarse en los medios que determina el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

7.º Documentos y presentación de plicas.—La plica se presentará en sobre cerrado, y que podrá ir lacrado.

El sobre deberá llevar la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado por ese Ayuntamiento de Alcorcón, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ....., y "Boletín Oficial del Estado" número ....., para contratar la adquisición de un coche, con destino al Servicio de la Policía municipal de esa Localidad".

Deberá constar de los siguientes documentos:

a) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional, reintegrado con cincuenta y cinco pesetas (55 pesetas) en pólizas municipales.

b) Declaración en la que el licitador y, en su caso, el representante, afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Declaración jurada de observancia de las normas de protección a la industria nacional.

d) Último recibo de contribución industrial.

e) Caso de actuar en representación de otra persona o entidad jurídica, poder notarial en vigencia, en base al que se actúa, que deberá ser bastantado por cuenta del licitador, por el señor Oficial mayor de este Ayuntamiento, deben presentarse a tal fin con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la fecha en que se desee el bastanteo.

f) Caso de ser persona física la que licita, deberá aportar en el sobre Documento Nacional de Identidad, o testimonio notarial de éste.

g) Memoria explicativa de los vehículos ofertados, en la que se señale las características de las dotaciones que de acuerdo a este pliego son obligatorias.

h) Caso de proponerse mejoras complementarias a las solicitadas en este pliego, deberán especificarse éstas, señalándose las ventajas que supongan en la consecución de los fines que se pretenden.

i) Proposición ajustada al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ....., provisto del Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ....., actuando (en su caso) en representación de ....., con domicilio en ....., según poder notarial número ..... del protocolo, de don .....

Enterado del pliego de condiciones que rige en el concurso convocado por el ilustrísimo Ayuntamiento de Alcorcón para contratar la adquisición de un coche, para el Servicio de la Policía municipal de la localidad, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ....., y "Boletín Oficial del Estado" número ....., se comprometo a suministrar el material que en la memoria adjunta se especifica, por un importe de pesetas ....., por la totalidad del vehículo, dotaciones y gastos de matriculación y puesta en circulación.

Se comprometo asimismo a suministrar, caso de serles adjudicadas, las siguientes mejoras por el precio unitario que al margen de cada una se señala:

Mejora número 1 ....., por ..... pesetas.

Mejora número 2 ....., por ..... pesetas, etcétera.

Los documentos reseñados en las letras d, e y f, podrán ser sustituidos por fotocopias diligenciadas por el Secretario general de esta Corporación, en cuyo caso deberán aportarse a tal fin, junto a sus originales, con veinticuatro horas de antelación a la fecha en la que se desee tenerlos.

8.º Apertura de plicas.—La mesa del concurso se constituirá, a las trece horas del siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

9.º Adjudicación definitiva.—La Corporación procederá a efectuar la adjudicación definitiva, o declarar desierto el concurso, en el próximo Pleno ordinario que celebre, transcurridos diez días desde el acto de apertura de plicas.

El plazo de garantía se fija en un año. Existen en el pliego de condiciones (artículo 14) casos de imposición de sanciones al contratista.

Alcorcón, a 27 de marzo de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.040) (O.—19.784)

#### GETAFE

Solicitado por la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid" licencia para apertura de sucursal bancaria, con aire acondicionado, en la avenida de España, números 28-30.

En cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 11 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.041) (O.—19.785)

Solicitado por "Urruzola, S. A." licencia para apertura de un almacén cerrado al público de pinturas, esmaltes y barnices, envasados herméticamente cerrados, en la calle Fundidores, número 3.

En cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 11 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.042) (O.—19.786)

Solicitado por Celso Moreno Hernández licencia para ampliación de bar de

cuarta categoría, a bar de categoría especial A, en la calle de Valencia, número 29, local.

En cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 11 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.043) (O.—19.787)

Solicitado por la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid" licencia para apertura de una sucursal bancaria, con aire acondicionado, en la avenida de Buenos Aires, número 11.

En cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 12 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.044) (O.—19.788)

**VALDARACETE**

*Cuentas generales*

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto las Cuentas generales del Presupuesto ordinario y de administración del patrimonio de 1977, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Valdaracete, 13 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.045) (O.—19.789)

**CHINCHON**

Don Fernando Chavero García solicita licencia para instalación de un taller mecánico, reparación de automóviles, en esta población, carretera de Madrid, número 13.—Nueva apertura.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Chinchón, 15 de abril de 1978.—El Alcalde, Jesús del Nero.

(G. C.—4.046) (O.—19.790)

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto, para su examen y formulación por escrito, de los reparos y observaciones que procedan, las Cuentas generales del Presupuesto ordinario, la anual de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1977.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Chinchón, 11 de abril de 1978.—El Alcalde, Jesús del Nero.

(G. C.—4.047) (O.—19.791)

**BUITRAGO**

Por parte de don Agustín Ruiz González se ha solicitado licencia para la venta de alimentos congelados y helados, en la finca número 1 de la plaza de Carlos Ruiz, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Buitrago, a 15 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.037) (O.—19.781)

**LAS ROZAS DE MADRID**

Por parte de don Federico Sanz Gómez se ha solicitado licencia para instalar taller artesano de carpintería, en la finca sin número de la avenida de Martín Triarte, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Rozas de Madrid, a 11 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.080) (O.—19.798)

**Magistraturas de Trabajo**

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos que se siguen en esta Magistratura con el número 152 de 1978, a instancia de Calixto Alonso de la Viuda, contra Joaquín Cardoso Construcciones, figura una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Sentencia*

En Madrid, a 10 de marzo de 1978.—El ilustrísimo señor don Arturo Fernández y López, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandante, Calixto Alonso de Laviuda, asistido del Letrado don Juan José Díaz, y de la otra y como demandado, Joaquín Cardoso Construcciones, que no ha comparecido no obstante hallarse citado en tiempo y forma legal, sobre cantidad; y...

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por Calixto Alonso de Laviuda, contra la empresa Joaquín Cardoso Construcciones, debo de condenar y condeho a dicha empresa a que pague a aquél la cantidad de cincuenta y cinco mil quinientas veinticinco pesetas (55.525 pesetas) por los conceptos aludidos en demanda.

Y para que conste y sirva de notificación a Joaquín Cardoso Construcciones, que tenía su domicilio en esta capital, calle de San Bernabé, número 12, expido el presente en Madrid, a 27 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.355)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos que se siguen en esta Magistratura con el número 4.099 de 1977, a instancia de Alfredo Almendro Donas, contra la empresa "Mataró, So-

ciudad Anónima", en su legal representación, figura una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Sentencia*

En Madrid, a 28 de febrero de 1978.—El ilustrísimo señor don Arturo Fernández y López, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandante, Alfredo Almendro Donas, asistido de la Letrado doña Elisa Veiga, y de la otra y como demandada, la empresa "Mataró, S. A.", representada verbalmente por Diego Romero Zareo, sobre despido; y...

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por Alfredo Almendro Donas, contra la empresa "Mataró, S. A.", en su legal representación, y declarando la improcedencia del despido decretado por la empresa el pasado día 8 de diciembre de 1977, debo de condenar y condeho a ésta a que le readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél, así como al pago de los salarios dejados de percibir desde que se produjo el despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que conste y sirva de notificación al representante legal de "Mataró, Sociedad Anónima", que tenía su domicilio en esta capital, calle de Embajadores, número 153, expido el presente en Madrid, a 30 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.354)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos que se siguen en esta Magistratura con el número 2.690 de 1977, a instancia de Rafael García San Miguel, contra "Gabes, S. A.", en su legal representación, figura una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Sentencia*

En Madrid, a 10 de marzo de 1978.—El ilustrísimo señor don Arturo Fernández y López, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandante, Rafael García San Miguel, asistido de la Letrado doña Elena Cañtos, y de la otra y como demandada, la empresa "Gabes, S. A.", que no ha comparecido no obstante hallarse citada en tiempo y forma legal, sobre cantidad; y...

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por Rafael García San Miguel, contra la empresa "Gabes, S. A.", en su legal representación, debo de condenar y condeho a ésta a que pague aquél la cantidad de ciento cincuenta mil novecientos noventa y seis pesetas (150.996 pesetas) por los conceptos aludidos en demanda.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Gabes, S. A.", en su legal representación, que tenía su domicilio en esta capital, calle de Menéndez Pelayo, número 27, expido el presente en Madrid, a 27 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.356)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En virtud de lo acordado por Su Señoría en los autos número 2.361 de 1977, seguidos a instancia de Paloma Rodríguez Carballo, contra la empresa Miguel A. Piñero, sobre reclamación por despido, mediante resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 20 de marzo de 1978.—Dada cuenta, y resultando: Que en los autos número 2.361 de 1977, seguidos a instancia de Paloma Rodríguez Carballo, contra la empresa Miguel A. Piñero, sobre reclamación por despido, con fecha

17 de noviembre del pasado año se dictó sentencia, en cuya parte dispositiva se declara improcedente el despido y se condena a la empresa a su readmisión, más el abono de los salarios de tramitación que medien entre el despido y su readmisión.—Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que habida cuenta que la empresa no ha procedido a la readmisión en debida forma, debía declarar y declarar extinguida la relación laboral entre Paloma Rodríguez Carballo y la empresa Miguel A. Piñero, condenando a ésta a pagar a la demandante en concepto de rescarcimiento de perjuicios la cantidad de 45.000 pesetas, y en concepto de indemnización complementaria por salarios de tramitación, la cantidad de 94.500 pesetas.—Notifíquese esta resolución a las partes y a la entidad gestora.—Así por este auto, lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo número 1 de Madrid y su provincia, ante mí. (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa Miguel A. Piñero, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Madrid, a 21 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.357)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 6.210 a 12 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Marina Martín Benavent, contra "Olcán, S. A.", sobre despido, con fecha 29 de marzo de 1978 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguidas las relaciones laborales entre los ejecutantes y la empresa "Olcán, Sociedad Anónima", y sustituyendo la obligación de readmitir por el rescarcimiento de perjuicios, condeho a la citada empresa a que abone a aquéllos, por este concepto y como indemnización complementaria, las cantidades siguientes: a Marina Martín Benavent, 45.000 pesetas y 115.386 pesetas; a Víctor García Morales, 77.000 pesetas y 35.718 pesetas; y a Jesús Aguado Sánchez, 46.000 pesetas y 28.632 pesetas.—Notifíquese a las partes con las advertencias legales.—Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don Antonio de Oro-Pulido, Magistrado de Trabajo número 2, asistido del Secretario que suscribe; doy fe.—Siguen las firmas.

Y para que sirva de notificación a "Olcán, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de marzo de 1978.—El Secretario, José Luis Buitrón.

(B.—2.359)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Roberto Gene Hernández, contra "Juvel-Mobel, S. L.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 463 de 1978, se ha acordado citar a "Juvel-Mobel, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de mayo, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocación por que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Juvel-Mobel, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.  
Madrid, a 3 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.638)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

## EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Gregorio Frontelo Jiménez, contra Benjamín Navarro Donaire, en reclamación por incidente de no readmisión, registrado con el número 4.901 de 1977, se ha acordado citar a Benjamín Navarro Donaire, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de mayo, a las once y media horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Benjamín Navarro Donaire, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.643)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

## EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Luisa Millán Gutiérrez, contra "Madrigal, S. L.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.854 de 1978, se ha acordado citar a María Luisa Millán Gutiérrez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de mayo, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María Luisa Millán Gutiérrez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.692)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

## EDICTO

En los autos número 5.919 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Marcial Gutiérrez Garrido y otros, contra "Muelles Hispania", sobre res. plantillas, con fecha 15 de marzo de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa "Muelles Hispania", en la persona de su titular José Antonio Polidura Serrano, a que abone a los demandantes, en concepto de indemnización por extinción de los contra-

tos de trabajo de éstos por crisis de la empresa, las siguientes sumas: a Marcial Gutiérrez Garrido, 140.000 pesetas; a María Fernández Serrano, 110.000 pesetas; a Eutiquio de las Heras López, 155.000 pesetas; a Joaquín López Méndez, 88.000 pesetas; a Carlos González-Rivas Andino, 117.000 pesetas, y a Manuel Alonso Sánchez, 145.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Muelles Hispania", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de marzo de 1978.—El Secretario, Teófilo Caballero de Andrés.

(B.—2.362)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.944 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Sebastián Gil Sánchez, contra "Remar, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 13 de marzo de 1978 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía al actor Sebastián Gil Sánchez con la empresa "Remar, S. A.", y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta empresa a que abone a dicho demandante las siguientes cantidades: A) En concepto de indemnización por extinción del contrato de trabajo al no haberse producido la readmisión, 30.000 pesetas.—B) Y en concepto de salarios de tramitación, 148.580 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Remar, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de marzo de 1978.—El Secretario, Teófilo Caballero de Andrés.

(B.—2.363)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.329 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Inmaculada Gómez López y 12 más, contra "Creaciones Serrano", sobre r. plantillas, con fecha 7 de marzo de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa "Creaciones Serrano", de la que es titular Emilio Serrano García, a que abone a los demandantes en concepto de indemnización por extinción de los contratos de trabajo de éstos por crisis de la empresa, las siguientes sumas: a Inmaculada Gómez López, 30.000 pesetas; a Miguel Valverde Sánchez, 10.000 pesetas; a Manuel Mariano Sánchez López, 50.000 pesetas; a Cristóbal Romero Barrera, 40.000 pesetas; a Amadeo Juan García, 35.000 pesetas; a Ovidio Fernández Navarro, 70.000 pesetas; a Fernando Piélagos Barrado, 10.000 pesetas; a Jesús Martín Martín, 27.500 pesetas; a Juan Mico Aligue, 45.000 pesetas; a Juan Sebastián Martín, 40.000 pesetas; a María Isabel Pérez-Alfaro Labarquilla, 20.000 pesetas; a Gerardo Pérez García, 12.000 pesetas, y a Remedios Toscano Ales, 15.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Creaciones Serrano", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de marzo de 1978.—El Secretario, Teófilo Caballero de Andrés.

(B.—2.364)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.673 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Félix Perea García, contra "Euro-Obras, S. A.", sobre despido, con fecha 13 de marzo de 1978 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía al actor Félix Perea García con la empresa "Euro-Obras, S. A.", y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta empresa a que abone a dicho demandante las siguientes cantidades: A) En concepto de indemnización por extinción de contrato de trabajo al no haber procedido a la readmisión, 50.000 pesetas.—B) Y en concepto de salarios de tramitación, 67.677 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Euro-Obras, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de marzo de 1978.—El Secretario, Teófilo Caballero de Andrés.

(B.—2.365)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.956 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Carlos Alejandro Justado, contra "Construcciones Curesa, S. A.", sobre despido, con fecha 30 de marzo de 1978 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía al actor Carlos Alejandro Justado Sierra con la empresa "Construcciones Curesa, Sociedad Anónima", y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta empresa a que abone a dicho demandante las siguientes cantidades: A) En concepto de indemnización por extinción del contrato de trabajo al no haberse procedido a la readmisión, 40.000 pesetas.—B) Y en concepto de salarios de tramitación, 136.286 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Construcciones Curesa, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de marzo de 1978.—El Secretario, Teófilo Caballero de Andrés.

(B.—2.369)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 261-2 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Consuelo de la Fuente Gonzalo y Heliodoro Izquierdo, contra "Euro-Obras, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 30 de marzo de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Fallo

Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a la empresa "Euro-Obras, S. A." a que abone a Consuelo de la Fuente Gonzalo 76.059 pesetas, y a Heliodoro Izquierdo Gallego, 124.316 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Euro-Obras, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de marzo de 1978.—El Secretario, Teófilo Caballero de Andrés.

(B.—2.370)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.449-52 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de José Luis Rodríguez y tres más, contra "Megacentro, S. A.", sobre despido, con fecha 30 de marzo de 1978 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía a los actores con la empresa "Megacentro, Sociedad Anónima", y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta empresa a que abone a dichos demandantes las siguientes cantidades: A) En concepto de indemnización por extinción del contrato de trabajo por no haber procedido la empresa a la readmisión; a José Luis Rodríguez Paradelo, 72.000 pesetas; a Carmen

Robledo Martín, 72.000 pesetas; a Luis Rodríguez Pardo, 100.000 pesetas, y a Paula Monmeneu Goicoechea, 36.000 pesetas.—B) Y en concepto de salarios de tramitación: a José Luis Rodríguez Paradelo, 105.000 pesetas; a Carmen Robledo Martín, 105.000 pesetas; a Luis Rodríguez Pardo, 233.333 pesetas, y a Paula Monmeneu Goicoechea, 105.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Megacentro, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de marzo de 1978.—El Secretario, Teófilo Caballero de Andrés.

(B.—2.371)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En Madrid, a 3 de abril de 1978.—En los autos número 4.969 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Julián Lifaterra González, contra "Jiménez Construcciones" y otros, sobre incapacidad, con fecha 25 de febrero se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda y, con revocación de las resoluciones impugnadas, declaro que Julián Lifaterra González se halla afecto de invalidez permanente en grado de incapacidad permanente absoluta para todo tipo de trabajo, con derecho a percibir una pensión vitalicia de 201.875 pesetas anuales desde el 18 de octubre de 1975, a cuyo pago condeno a la Mutua Laboral de la Construcción, y absuelvo de la demanda a los otros demandados.

Y para que sirva de notificación a "Jiménez Construcciones, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.318)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En Madrid, a 3 de abril de 1978.—En los autos número 3.963 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Rosario Vergara Ugarriza, contra "Jardín de Infancia Las Acacias", sobre despido, con fecha 1 de diciembre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que declarando como declaro nulo el despido de la demandante y estimando su demanda, debo condenar y condeno a la empresa "Jardín de Infancia Las Acacias" a que readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél y le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a "Jardín de Infancia Las Acacias", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.319)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En Madrid, a 3 de abril de 1978.—En los autos número 5.198 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Fernando García González, contra "Acondicionamiento y Purificación de Aire, Sociedad Anónima" (A.I.R.E.S.A.), sobre cantidad, con fecha 4 de febrero se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Estimo el litis consorcio pasivo necesario en orden al subsidio familiar equivalente a 1.719 pesetas mensuales y, en cuanto a las otras cantidades reclamadas, estimo la demanda y condeno a la empresa "Acondicionamiento y Purificación de Aire, S. A." (A.I.R.E.S.A.) a que pague a Fernando García González la cantidad de 322.000 pesetas (trescientas veintidós mil pesetas).

Y para que sirva de notificación a A.I.R.E.S.A., en ignorado paradero, se ex-

pide la presente en Madrid, a 3 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).  
(B.—2.320)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En Madrid, a 3 de abril de 1978.—En los autos número 5.190 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Mercedes Tormo Martín, contra "Herederos de Ascensión Pradal Fernández" y otros, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que calificando como califico de nulo el despido de la actora y estimando su demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que la readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél, así como al pago de los salarios dejados de percibir desde que se produjo el despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a "Herederos de Ascensión Pradal", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.321)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 3.353-6 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Anastasio Ciudad Coello y otros, contra herederos de Agustín Molina Camacho y S. del Río Amo, sobre despidos, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que debo desestimar y desestimo las demandas formuladas por Anastasio Ciudad Coello y Francisco Cenador Descosido, Ricardo Hernández Iglesias y Felicidad Rodríguez Rodríguez, en reclamación por despido, contra Agustín Molina del Río y Soledad del Río del Amo, en su propio nombre y en representación legal de sus hijas María Dolores y María de la Soledad Molina del Río.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, conforme a las normas establecidas en la ley de Procedimiento Laboral.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a herederos de Agustín Molina Camacho, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de marzo de 1978.—El Secretario en funciones, Teodoro Alonso Manso.

(B.—2.372)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 5.676 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Remigia Rojo Santiago, contra I. N. P. y otros, sobre accidente, con fecha 12 de noviembre de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda promovida por la Comunidad de Propietarios de la casa sita en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, 21, en recurso jurisdiccional contra resolución definitiva de la Comisión Técnica Calificadora Central, y contra el trabajador José Balbín López, el empresario José García Pórtoles, Mutualidad Laboral de la Construcción, Instituto Nacional de Previsión, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, debo declarar y declaro que el trabajador citado, declarado en su día en situación de

incapacidad permanente parcial derivada de accidente de trabajo, no ha sufrido agravación en sus secuelas residuales que permitan la revisión del grado de invalidez ya concedido, y en su consecuencia, condenar a las partes demandadas a estar y pasar por tal declaración, con revocación de las resoluciones impugnadas.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central, significando que caso de recurrir la Mutualidad e I. N. P., deberán presentar certificado acreditativo de que inicia el pago de la prestación reconocida y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José García Pórtoles, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de abril de 1978.—El Secretario en funciones, Teodoro Alonso Manso.

(B.—2.373)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

**EDICTO**

Don José Ramón López-Fando, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Joaquín Saturio Rodrigo, contra "Address Ibérica, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 796 de 1978, se ha acordado citar a "Address Ibérica, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de mayo, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Address Ibérica, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.699)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 4.873 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Isaac Fernando Gonzalo, contra "Antiguo Bar Centro Casa Tino's", sobre despido, con fecha 28 de marzo de 1978 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Providencia**

Magistrado, ilustrísimo señor López-Fando.—En Madrid, a 28 de marzo de 1978.—Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y visto su contenido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden de 15 de octubre de 1976, requiérase a la empresa "Antiguo Bar Centro Casa Tino's", a fin de que acredite ante esta Magistratura y en plazo de tres días haber procedido a la readmisión del actor. Y sin perjuicio de que de acreditarse dicho extremo se acuerde lo procedente; cítese a ambas partes a fin de que comparezcan en la Sala de audiencias en esta Magistratura el próximo día 2 de junio, a las doce quince horas de su mañana, con apercibimiento de que de no hacerlo así les podrá parar el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Firmado: El Magistrado de Trabajo, José Ramón López-Fando. — María Dolores Grau García-Blanco.

Y para que sirva de notificación a "Antiguo Bar Centro Casa Tino's", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.712)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Salvador Vega Gallardo y otros, contra "Cadivienco" y otro, en reclamación por despido, registrado con los números 3.542, 45 y 605-6 de 1977, se ha acordado citar a "Cadivienco", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de mayo, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cadivienco", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.706)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de Primera Instancia**

**JUZGADO DECANO**

**EDICTO**

Por el presente se hace público el cese por voluntad propia, como Procurador de los Tribunales de esta capital, de don Nicasio Fernández Pinacho, y se llama a quienes se crean con algún derecho sobre la fianza que para garantizar dicho cargo tiene constituida el citado Procurador, a fin de que dentro del plazo de seis meses comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado Decano de los de primera instancia y de los de instrucción, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, en el expediente que por delegación del Tribunal Supremo de Justicia se tramita en este Juzgado, bajo apercibimiento, si no lo efectúan, de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Francisco Jainaga. — El Juez Decano, Daniel Ferrer.

(A.—13.779)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número seiscientos veintiséis/mil novecientos setenta y seis-A, se siguen autos de juicio ejecutivo instados por el "Banco Español de Crédito, S. A.", representado por el Procurador señor Alonso Barrachina, contra don Manuel Fernández Ruiz, en reclamación de doscientas treinta y cinco mil pesetas de principal, tres mil doscientas ochenta pesetas de gastos de protesto y noventa mil pesetas de costas, en los que por providencia de diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete se acuerda notificar a la esposa del demandado doña Vicenta Garrido de Andrés la existencia de los autos y el embargo causado en los mismos, que es el piso primero B de Puerto de Arlabán, número cincuenta, de esta capital, inscri-

to al tomo cincuenta y nueve, folio doscientos veintitrés, finca número siete mil sesenta y dos, sección segunda. Linda: por su frente, con meseta de escalera y con patio; derecha, entrando, con piso A; izquierda, con medianería derecha de la casa, y fondo, con la calle. Comprende cuarenta y cinco metros cuadrados y una cuenta del diez con setenta por ciento; a los efectos del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario, lo que se pudo verificar en su persona dado el ignorado paradero de la misma y por medio de este edicto se acuerda llevar efecto tal notificación.

Y para que tenga lugar la misma y su publicación en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Expido el presente que firmo en Madrid, a trece de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.051)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de esta capital, en los presentes autos de juicio ejecutivo número quinientos dos de mil novecientos setenta y siete, promovidos por "Tratofico y Fletamentos, S. A.", representada por el Procurador señor Granda Molero, contra don José Pintado Barrera, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, por tercera vez, en pública subasta, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Un amplificador "Lem", modelo 808, valorado en noventa y cuatro mil setecientos noventa y siete pesetas.

Una columna cuatro altavoces marca "Lem", modelo LP-60, tasada en treinta y tres mil doscientas treinta y seis pesetas.

Total valoración: Ciento veintiocho mil treinta y tres pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día doce de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.796)

**COMANDANCIA MILITAR DE MARINA**

**BARCELONA**

Relación de matriculados navales del Trozo de Barcelona, nacidos en el año 1959 en la fecha y población que al frente de ella expresa y que por estar incluidos en el reemplazo de 1979 de Matriculados de la Armada deben causar baja en los alistamientos del Ejército de Tierra, conforme dispone el artículo 26 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

1.—José Luis Montojo Pavía, hijo de Ramón y de Marfa de los Angeles, nacido el día 27 de enero de 1959 en Madrid.

Barcelona, 27 de febrero de 1978.—El C. de N., 2.º Comandante Militar de Marina, Manuel González Sicilia.  
(G. C.—2.283) (B.—1.584)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**IMPRESA PROVINCIAL**  
DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 70